MMG BANK CORPORATION
MMG Tower, Piso 22
Avenida Paseo del Mar
Costa del Este
Tel.: (507) 265-7600
Fax: (507) 265-7601
Apartado 0832-02453
World Trade Center
República de Panamá
www.mmgbank.com

26 de marzo de 2020

Señores

BOLSA DE VALORES DE PANAMA

Ciudad de Panamá

Estimados Señores,

Por este medio presentamos a través del sistema de remisión de documentos (SERI), Hecho de Importancia emitido por la Sociedad de Inversión Inmobiliaria CM Realty, S.A, Resolución 456-15 de 24 de julio de 2015, informando sobre la suspensión temporal del pago de dividendos ordinarios a los Tenedores de las Acciones Clase B de dicha sociedad.

Atentamente,

MMG BANK CORPORATION

Zadith Gordon

Esta institución es regulada y supervisada por la Superintendencia de Bancos de Panamá (Licencia Bancaria General) y Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá (Licencia de Casa de Valores).

Panamá, 25 de marzo de 2020.

Señor
Julio Javier Justiniani
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
E.S.D.

Ref: Hecho de Importancia

Respetado Sr. Superintendente:

Por este medio, nosotros, CM REALTY, S.A., sociedad anónima panameña inscrita al Folio 819805 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente registrada ante la Superintendencia del Marcado de Valores de Panamá (SMV) para operar como una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada según resolución SMV No. 456-15 de 24 de julio de 2015, en atención a lo preceptuado por el Acuerdo N°3-2008 de la SMV, comunicamos a los tenedores registrados de las Acciones Tipo B de CM REALTY, S.A. y del público inversionista, lo siguiente:

1. Que es un hecho notorio que como consecuencia de la pandemia mundial que confrontamos por la propagación del COVID-19, el gobierno nacional a través de la Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020 decretó el "Estado de Emergencia Nacional" y promulgó, entre otros, el Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020, por el cual se impone el toque de queda en todo el territorio nacional durante las 24 horas del día, mientras dure la declaración de Estado de Emergencia Nacional y, en consecuencia, el cierre temporal de las empresas y comercios en la República de Panamá, salvo ciertas excepciones, lo que ha impactado en forma negativa la economía nacional a nivel de todos los sectores productivos.

2. En virtud de tal realidad, CM REALTY, S.A., ha sido notificada por más del 95% de los arrendatarios de las propiedades inmobiliarias que integran el fondo, de su incapacidad de hacer frente, en forma temporal, a sus obligaciones financieras producto de la reducción significativa de sus ingresos, lo que a su vez tiene un impacto temporal directo en los flujos de dinero que maneja la sociedad de inversión inmobiliaria.

3. Estas circunstancias extraordinarias, que no pudieron ser previstas, y que escapan del control de CM REALTY, S.A., se enmarcan bajo la figura de **caso fortuito y fuerza mayor** consagradas en el artículo 34 d del Código Civil y en consecuencia, la Junta Directiva de CM REALTY, S.A. en reunión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2020, aprobó con efecto inmediato **suspender temporalmente** el pago de los dividendos ordinarios a los Tenedores de las Acciones clase B que habían sido declarados anteriormente por la Junta Directiva de la sociedad de acuerdo a un cronograma de pago los días 15 de abril, 15 de mayo, 15 de junio y15 de julio de 2020.

4. Finalmente, tal como lo prevé el pacto social (art. Sexto, literal B) de CM REALTY, S.A., la sociedad declarará y pagará dividendos a los Tenedores de las Acciones Clase B con la frecuencia y manera que

establezca la Junta Directiva, lo cual es cónsono con las Políticas de Dividendos contempladas en el prospecto de la sociedad de inversión inmobiliaria (Sección VII, literal M) que contempla que "sujeto a la existencia de utilidades, CM REALTY prevé la distribución de Dividendos con la frecuencia y manera que establezca la Junta Directiva, de tiempo en tiempo….", por lo que una vez se levante el Estado de Emergencia y la sociedad retorne a un flujo de ingresos consistente, se levantará la suspensión temporal del pago de dividendos.

Atentamente,

Raúl Cochez Maduro
Presidente

c.c.: BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ